



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veintitrés de agosto de dos mil veintidós  
Rdo. 63001400300820190055800  
Auto Sustanciación

No se accede a la solicitud de nombramiento de Curador Ad litem dentro de la presente demanda que, para proceso EJECUTIVO SINGULAR, formula COVINOC S.A., en contra del señor CESAR AUGUSTO DIAZ SAA, habida cuenta que todavía no ha vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados.

Conforme con lo anterior, se le hace saber al memorialista que el ingreso en el Registro Nacional de Emplazados, se llevó a efecto el día 19 de los corrientes mes y año.

Una vez concluya el término de emplazamiento, se continuará con el trámite de la instancia.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

**24 DE AGOSTO DE 2022**

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87605185f932d7d0b089bc32be5c97f9179fdb91b32f847eb86b12f8c5492e39**

Documento generado en 23/08/2022 10:20:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>